



RESOLUCIÓN Nro. 4255 - DE 2016
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2016, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, Decreto 416 de 2007; el Decreto 4693 del 2005 La Resolución 3042 de 2007 y la Ordenanza 01 de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *"una cuenta especial del presupuesto del departamento, separada de las demás rentas de la entidad departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente"*.

Que mediante Ordenanza 007E del 2013, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, ADICIONA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, el cual dispone en el Artículo 232º DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que *"Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, a los Fondos de Salud Departamentales...."*.

Que la Resolución Nro. 1755 de 2009, reglamenta la Competencia de la Ordenación de Gasto y Manejo de los Recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca, en armonía con los Decretos 120 y 131 de 2009.

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en los Decretos 217 de 2007 211 y 309 de 2008; 058 y 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 4255 - DE 2016

del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.521.406.252.18).

Que mediante Ordenanza 036 de 2.016 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.521.406.252.18) y cuyas fuentes de financiación son:

- 11010102071585038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$242.727.107.45), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04182 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585049 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIA por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$12.219.703.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04183 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAE por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.723.675.08), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04184 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585284 RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$84.413.310.17), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04185 del 20 de Diciembre de 2016.



RESOLUCIÓN Nro. 4255 DE 2016

- 11010102071585283 RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.329.457.48), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04186 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585326 SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS por valor de MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO PESOS M/CTE (\$1.125.687.196.51), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04187 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585326 SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$44.312.803.49), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04188 del 20 de Diciembre de 2016.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud, es titular de la Cuenta de Ahorros No. 137-18473-5, del Banco de Bogotá, denominada UAE- SALUD DE ARAUCA, CTA MAESTRA SALUD PEBL COLECT, correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferir los recursos correspondientes a la Vigencia 2.016 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 036 de 2.016 provenientes de las fuentes de financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIA, RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIA, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAE, RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET, SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 519 del 30 de Noviembre de 2.016, suscrito por el Doctor LEONARDO FABIO FORERO GALVIS Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y INGRI JOHANA OQUENDO Profesional Especializada en Salud Pública, para que el traslado de recursos correspondiente a la Vigencia 2.016, provenientes de: RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIA, RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIA, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAE, RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET, SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS por valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.521.406.252.18), se efectúen a la Cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud mediante Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 036 de 2.016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 4255 - DE 2016

Que el proyecto "PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", contempla las siguientes actividades, tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total:

CAT	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UN	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO
1	ESTRATEGIA DE (APS) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ENFOQUE DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA				
1.1	PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y EVALUACIÓN A LOS NÚCLEOS FAMILIARES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE APS CON ENFOQUE DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD FAMILIAR. (ver Anexo perfil 1.1)	visitas	100	2,700,000	270,000,000
TOTAL ACTIVIDAD					270,000,000
TOTAL COMPONENTE					270,000,000
2	ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO Y POLITRAUMATISMO, ASOCIADO A ACCIDENTES DE TRANSITO				
2.1	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO Y POLITRAUMATISMO, ASOCIADO A ACCIDENTES DE TRANSITO, EN LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.(ver Anexo perfil 2.1)	Talleres	70	\$4,000,000	280,000,000
TOTAL ACTIVIDAD					280,000,000
TOTAL COMPONENTE					280,000,000
3	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.				
3.1	TALLERES EDUCATIVOS Y PRACTICOS EN SALUD, DIRIGIDOS A POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ver Anexo perfil 3.1)	Talleres	80	\$4,000,000	320,000,000
TOTAL ACTIVIDAD					320,000,000
3.2	FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DE LACTANCIA MATERNA COMO PROMOTOR DE SALUD MATERNA E INFANTIL.(ver Anexo perfil 3.2)	Talleres	70	\$4,000,000	280,000,000
TOTAL ACTIVIDAD					280,000,000
3.3	FORMACIÓN DE GESTORES PARA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL FOMENTO DE AUTO CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ESPACIOS COMUNITARIOS. (ver Anexo perfil 3.3)	Talleres	53	\$4,000,000	212,000,000
TOTAL ACTIVIDAD					212,000,000
TOTAL COMPONENTE					812,000,000
4	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA METODO MADRE CANGURO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA				
4.1	APOYO Y ENTRENAMIENTO A LAS FAMILIAS MEDIANTE UN CICLO DE TALLERES DIRIGIDOS A LOS PADRES Y/O CUIDADORES DE LOS NIÑOS PREMATUROS Y/O DE BAJO PESO AL NACER PERTENECIENTES AL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL SAN VICENTE.(ver Anexo perfil 4.1)	Actividad	27	\$3,503,461.0996	94,593,449,69
TOTAL ACTIVIDAD					94,593,449,69
TOTAL COMPONENTE					94,593,449,69
5	ACCIONES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD				
5.1	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD MEDIANTE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL Y ESCRITA PARA EL MUNICIPIO DE ARAUCA. (ver Anexo perfil 5.1)	Global	1	\$20,500,000	20,500,000
TOTAL ACTIVIDAD					20,500,000
TOTAL COMPONENTE					20,500,000
INVERSION DEL PROYECTO					1,477,093,449,69
Interventoría Externa 3%					44,312,803,49
TOTAL					1,521,406,253,18

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 8



RESOLUCIÓN Nro. 4255 DE 2016

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario No 1949 de 2012, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** recursos a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con cargo a

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 4255 - DE 2016

las Imputaciones 11010102071585038, 11010102071585049, 11010102071585051, 11010102071585284, 11010102071585283, 11010102071585326 y 11010102071585326 con los cuales se pretende financiar el proyecto cuyo objeto es ““PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.521.406.252.18) a la cuenta No. 137-18473-5, del Banco de Bogotá, denominada UAE- SALUD DE ARAUCA, CTA MAESTRA SALUD PEBL COLECT, correspondiente a la cuenta del Fondo Departamental de Salud, provenientes de la siguiente fuente de financiación:

- 11010102071585038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$242.727.107.45), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04182 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585049 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIA por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$12.219.703.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04183 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAE por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.723.675.08), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04184 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585284 RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$84.413.310.17), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04185 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585283 RENDIMIENTOS EXCEDENTES FONPET por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.329.457.48), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04186 del 20 de Diciembre de 2016.
- 11010102071585326 SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS por valor de MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 4255 - DE 2016

MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO PESOS M/CTE (\$1.125.687.196.51), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04187 del 20 de Diciembre de 2016.

- **11010102071585326 SUPERAVIT CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS** por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$44.312.803.49)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-04188 del 20 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 4255 DE 2016

ARTICULO NOVENO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 21 DICIEMBRE 2016.....



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto

VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Juridica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"